



ACUERDO NÚMERO **018**

( **Noviembre 17 de 2021** )

**Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO  
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 12 y 14, literal “s” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 7772 del 01 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adoptó su Política de Administración del Riesgo mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del 08 del 23 de mayo de 2012.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su calidad de entidad líder en materia de administración del riesgo, actualizó la metodología de identificación, valoración y seguimiento de riesgos, mediante la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, en su versión 5, publicada en diciembre del 2020

Que, el Acuerdo 05 del 2013 en su artículo 14 literal a, establece que son funciones del Consejo Directivo, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.

Que, las políticas institucionales son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional y que la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las mismas.

Que, la Política de Administración del Riesgo integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que permite el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño de la ETITC.

Que, en sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presentó la propuesta para actualizar la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, discutida dicha propuesta, fue aprobada en forma unánime en dicha sesión.

|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPC</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Definición.** Aprobar la actualización de la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del Acuerdo 05 del 2013, Estatuto General vigente.

**ARTÍCULO 2º. Alcance.** Aplica para los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 3º. Anexo.** El cuerpo de la Política que los requisitos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º. Socialización.** Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los días 17 días del mes de noviembre de 2021.

La Presidente del Consejo Directivo,



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**

El Secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ DIZARAZO**

Elaboró: Dora Amanda Mesa, Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.  
Aprobó: Consejo Directivo

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

**ANEXO ÚNICO****“POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO”****1. Objetivo**

Implementar la metodología de gestión de riesgos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) para cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la institución, para de esta manera mantener controlados los niveles de riesgos y gestionarlos a un nivel aceptable.

**2. Alcance**

La Política de Administración del Riesgo debe ser aplicada por todos los líderes y sus equipos de trabajo en cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

**3. Compromiso**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) se compromete a través de los integrantes de cada línea de defensa a administrar los riesgos de los procesos, de acuerdo con la Metodología de Gestión de Riesgos, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de mantener controlados sus niveles de riesgos y gestionarlos a un nivel aceptable, garantizando de esta manera el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

**4. Términos y definiciones**

Las siguientes definiciones fueron adaptadas de la *“Guía para administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas”*, en su versión 5, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (2020):

**Apetito de riesgo:** Nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección.

**Capacidad de riesgo:** Valor máximo del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

**Causa inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

**Causa raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo.

**Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

**Eventos potenciales:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el talento humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

**Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Nivel de riesgo:** Valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

**Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.

**Probabilidad inherente:** Número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

**Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

**Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgo Residual:** Resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**Tolerancia de riesgo:** Valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

## 5. Responsabilidad frente al riesgo

A través de la siguiente matriz se definen la responsabilidad frente al riesgo, así:

| Líneas de Defensa | Responsable   | Responsabilidad frente al riesgo   |
|-------------------|---|--|
| Estratégica       | Alta Dirección,<br>Comité<br>Institucional de<br>Coordinación de<br>Control Interno | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisar su cumplimiento.</li> <li>✓ Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo.</li> <li>✓ Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.</li> <li>✓ Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo.</li> <li>✓ Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento de este.</li> </ul> |

| Líneas de Defensa        | Responsable        | Responsabilidad frente al riesgo  |
|--------------------------|--------------------|---|
| Primera Línea de Defensa | Líderes de Proceso | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.</li> </ul> |

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar su proceso y actualizarlos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia o cuando se requiera.</li> <li>✓ Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.</li> <li>✓ Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.</li> <li>✓ Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> <li>✓ Informar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a Control Interno (segunda y tercera línea de defensa) sobre los riesgos materializados en su proceso.</li> </ul> |
|--|--|--|

| Líneas de Defensa        | Responsable                   | Responsabilidad frente al riesgo  |
|--------------------------|-------------------------------|---|
| Segunda Línea de Defensa | Oficina Asesora de Planeación | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa estén diseñados apropiadamente, y funcionen como se pretende.</li> <li>✓ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>✓ Consolidar el Mapa de riesgos institucional y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</li> <li>✓ Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.</li> <li>✓ Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</li> <li>✓ Evaluar que los riesgos sean monitoreados por la primera línea de defensa.</li> </ul> |

| Líneas de Defensa | Responsable     | Responsabilidad frente al riesgo  |
|-------------------|-----------------|---|
| Tercera Línea     | Control Interno | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.</li> <li>✓ Proporcionar aseguramiento razonable y objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</li> <li>✓ Asesorar de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.</li> <li>✓ Llevar a cabo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li> <li>✓ Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.</li> </ul> |

## 6. Valoración del riesgo

### 6.1. Determinar la probabilidad

Adoptando la Guía para Administración y Gestión del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP (2020), se determinará la probabilidad de ocurrencia en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, como se presenta a continuación:

|          | Frecuencia de la Actividad   | Probabilidad |
|----------|--|--------------|
| Muy Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año                        | 20%          |
| Baja     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año                             | 40%          |
| Media    | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año                           | 60%          |
| Alta     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año | 80%          |
| Muy Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año                           | 100%         |

Fuente: DAFP, 2020

### 6.2. Definir el nivel de impacto

Se definirá el nivel de impacto en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, según el nivel de afectación económica o reputacional, tomando como referencia la valoración establecida en la metodología del DAFP (2020), tal como se ilustra a continuación:

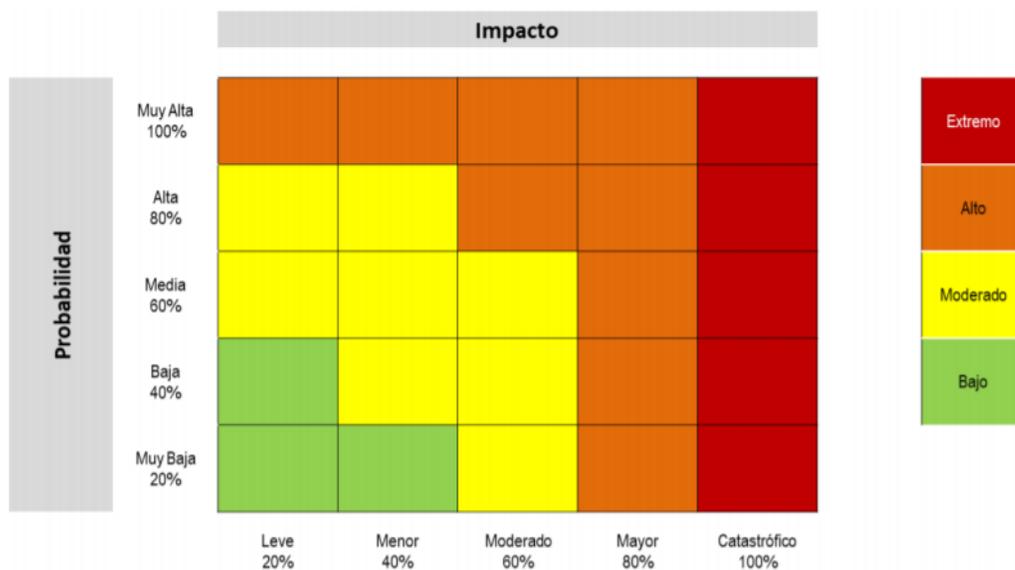
|                   | Afectación Económica          | Reputacional   |
|-------------------|-------------------------------|--|
| Leve 20%          | Afectación menor a 10 SMLMV . | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.   |
| Menor-40%         | Entre 10 y 50 SMLMV           | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. |
| Moderado 60%      | Entre 50 y 100 SMLMV          | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.                                      |
| Mayor 80%         | Entre 100 y 500 SMLMV         | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.      |
| Catastrófico 100% | Mayor a 500 SMLMV             | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país  |

Fuente: DAFP, 2020

### 6.3. Valoración del riesgo inherente

A partir de la combinación entre los niveles de probabilidad e impacto del riesgo, se calculará el riesgo inherente, medido en cuatro escalas, tal como se ilustra a continuación:

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|



Fuente: DAFP, 2020

### 6.4. Tratamiento de riesgos

Una vez realizada la valoración de riesgo inherente, se deben diseñar los controles para cada riesgo (un riesgo puede contar con más de un control), que, a su vez, serán valorados a partir de los atributos de eficiencia, para finalmente calcular el riesgo residual (en la misma escala que el riesgo inherente), y establecer el plan de acción respectivo, con los seguimientos y monitoreos por las tres líneas de defensa.

Las opciones de tratamiento serán:

**Aceptar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo, se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.

**Evitar:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.

**Mitigar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo.

**Reducir:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación de este.

**Transferir:** Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el aspecto reputacional.

Cabe resaltar que el riesgo residual para los riesgos de corrupción será mínimo de nivel moderado, nunca llegará a nivel bajo, dado que los controles para este tipo de riesgos mitigan la probabilidad, no el impacto.

### 7. Niveles de aceptación al riesgo

Acorde con los riesgos aprobados y vigentes de la ETITC, se deberá definir la periodicidad de seguimiento a los riesgos aceptados.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

| Tipo de Riesgo  | Valoración de riesgo inherente | Nivel de Aceptación   |
|---|--------------------------------|---|
| Cualquier tipo de riesgo a excepción de riesgos de corrupción | Bajo                           | Se asumirá el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado y se realiza en el reporte de su desempeño.  |
|   | Moderado                       | Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento y se registran sus avances en la matriz de riesgos, a partir del seguimiento de las tres líneas de defensa. |
|   | Alto                           | Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento y se registran sus avances en la matriz de riesgos, a partir del seguimiento de las tres líneas de defensa. |
|   | Extremo                        | No aplica el nivel de aceptación para ningún riesgo cuya valoración de riesgo inherente sea extremo.  |

Para los riesgos de corrupción no se admite aceptación de este tipo, se diseñarán controles para reducir la probabilidad del riesgo; o eliminar las actividades que dan lugar al riesgo.

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación bajo, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

#### 8. Accionar frente a riesgos materializados

| Tipo de Riesgo           | Responsable       | Actividad   |
|--------------------------|-------------------|---|
| Cualquier tipo de riesgo | Líder del proceso | <p>Informar al proceso de Direccionamiento Estratégico (Oficina Asesora de Planeación y Calidad), y a Control Interno sobre el hecho ocurrido.</p> <p>En caso de que aplique, denunciar ante la instancia de control correspondiente, en coordinación con la segunda línea de defensa, surtiendo el debido proceso.</p> <p>Efectuar análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.</p> <p>Actualizar el mapa de riesgos al menos una vez al año.</p>   |
|                          | Control Interno   | <p>Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar, así como a la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Una vez surtido el debido proceso, realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente, en caso de que aplique.</p> <p>Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso para revisar el mapa de riesgos.</p> |

#### 9. Tipología de riesgos que enmarcan la Política de Administración del Riesgo

**Riesgo ambiental:** Está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano.

**Riesgo de corrupción:** Se relacionan con la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta, entendiéndose por tal un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del Estado en beneficio personal o particular y en detrimento del interés general o colectivo” (DAFP)

**Riesgo de gestión:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

**Riesgo de imagen:** Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de la institución ante los grupos de valor y partes interesadas.

**Riesgo de seguridad digital:** Se asocian a los riesgos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en una organización.

**Riesgo de seguridad y salud en el trabajo:** Son aquellos que afectan el bienestar físico, mental y social de los empleados en el lugar de trabajo.

**Riesgo estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

**Riesgo financiero:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

**Riesgo operativo:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la institución.

**Riesgo tecnológico:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

## 10. Comunicación y socialización de la política

La Política de Administración del Riesgo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central será comunicada y entendida a todos los niveles de la organización, mediante la aplicación de instrumentos como lo son:

- ✓ Portal web de la Entidad
- ✓ Correos electrónicos.
- ✓ Procesos de Formación y Capacitación
- ✓ Ejercicios de Inducción y Reinducción
- ✓ Otros (“...”).

Estos instrumentos deberán realizarse periódicamente y por lo menos una vez al año, guardando afinidad con las etapas de seguimiento y actualización realizadas.

## 11. Seguimiento al cumplimiento de la política

La Política de Administración del Riesgo es responsabilidad de todos los líderes y funcionarios de los procesos, la cual deberá ser revisada constantemente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ Cada Líder del Proceso y su equipo de trabajo deberá realizar seguimiento como primera línea de defensa a más tardar en el mes de abril, y su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- ✓ La Oficina Asesora de Planeación realizará monitoreo de segunda línea de defensa, con el fin de determinar la gestión por parte de los líderes de los procesos, dicho monitoreo se realizará en el mes de agosto.
- ✓ Control Interno realizará seguimiento como tercera línea de defensa, y comunicará el informe resultado de dicha evaluación, asimismo efectuará las respectivas recomendaciones a las situaciones identificadas y definidas por los Líderes de Procesos, dicho seguimiento se realizará en el mes de noviembre.
- ✓ Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del Mapa de Riesgos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, de acuerdo con lo señalado en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.
- ✓ Se deben generar y registrar las acciones preventivas y correctivas resultado del ejercicio de seguimiento efectuado.
- ✓ Para el seguimiento, actualización y tratamiento de riesgos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se tendrán en cuenta las recomendaciones tanto de organismos de control, como del Departamento Administrativo de la Función Pública en las mediciones realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), así como al Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Elaboró: Dora Amanda Mesa, Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.  
Aprobó: Consejo Directivo

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|